

Se adjunta copia del auto dictado por este Tribunal con fecha 14/11/2014,, en fs. 68 del Expte. N° 21132/2014, caratulado "CORDOBA MARCELO C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PROTECCION DE INTERSES DIFUSOS". Edictos que han sido presentados por la parte actora conforme constancia de fs. 82/4, en el boletín oficial de la Provincia en el diario El Sureño y en el canal 13, todos con fecha 19 del corriente.-

/// Grande, 14 de noviembre de 2014

1.- Por recibido oficio.

Toda vez que las actuaciones referidas cuentan con dictado de sentencia definitiva y se encuentran archivadas, conforme surge del sistema SIGE, no corresponde disponer la acumulación de acciones prevista en el CPCCLRM: 657.

2.- En razón de ello, en cumplimiento de lo establecido en el CPCCLRM: 659, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -a elección de la parte actora- por el término de tres (3) días, y difúndase el mismo por LU 88 Canal 13 el siguiente extracto:

"Se hace saber a la población en general que con fecha 21/08/2014, el Sr. Marcelo José Cordoba, con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Alvarez en esa presentación y con actual patrocinio letrado del Dr. Nelson Gordin Iriarte ha promovido acción contra el Ministerio de Salud de la Pcia. de Tierra del Fuego (en tutela de los derechos de incidencia colectiva del conjunto de usuarios del servicio público de salud) persiguiendo que la demandada garantice las condiciones de higiene y seguridad del Hospital Regional Río Grande para los usuarios del sistema y para el personal que presta funciones en el mismo. En tal sentido, en cumplimiento de la manda contenida en los arts. 74 y 660 del CPCCLRM. se hace saber a la población en general y a las instituciones o asociaciones de interés social que podrán adherirse a la acción incoada, sin modificarla, dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente edicto, a cuyo fin deberán presentarse en el expediente n° 21132 caratulado "Cordoba, Marcelo c/Ministerio de Salud s/protección de intereses colectivos o difusos", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 a cargo del Dr. Aníbal R. Lopez Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Hernan Bozzi, sito en el Barrio YPF de la ciudad de Río Grande".-

Déjese expresa constancia que la publicación ordenada se deberá efectuar sin cargo en los medios de comunicación estatales.

Quedando a cargo de la confección y diligenciamiento de los edictos la parte actora, a cuyo fin se encuentra autorizado el Dr. Nelson Gordin Iriarte y/o quien él designe.-

Dr. Aníbal R. Lopez Tilli

Juez